



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN SERVICIO AL USUARIO
DPTO. GESTIÓN DE CANALES DE ATENCIÓN
SUCURSAL PLAZA MAIPU**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11686 / 2022
**MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S.**
SANTIAGO , 06/10/2022

VISTOS:

DFL. N° 29/2004 Ministerio de Hacienda que fijo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/1989, Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Libro 1 del DFL. N° 1/2005; en el Decreto Supremo N° 16 /2022, ambos del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 4 A N° 28 de 2019; con sus modificaciones posteriores del Fondo Nacional de Salud; lo señalado en la Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por doña **JESICA DEL CARMEN CARO RIQUELME**, [REDACTED] para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio N° **402966221**, ascendentes a la suma de **\$6.590.- (seis mil quinientos noventa pesos)**;

2.- La declaración jurada efectuada por la solicitante en relación al extravío del original del BAS ya singularizado, dicto lo siguiente;


RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma **\$ 6.590.-** correspondiente al co-pago efectuado por la requirente ya individualizada, por la adquisición del B.A.S. indicado.

2.- La Sucursal **Plaza Maipú** devolverá a la beneficiaria ya individualizada, la suma antes indicada por concepto de copago.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"Por orden del Director"



EMMANUEL DONOSO CARVAJAL
JEFE(A)
SUCURSAL PLAZA MAIPU

EDC / edc

DISTRIBUCIÓN:

AFECTA AL ART. 7, LEY 20.285/2008

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

SUBDPTO. CANALES PRESENCIALES NIVEL CENTRAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

3AUrEDA2

Código de Verificación

